Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 042-2012-CR/GRL

Huacho; 30 de marzo del 2012.

VISTO: El pedido del Consejero Delegado en el cual solicita se agende para la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del presente año, el Informe N° 253-2012-GRL/SCR del Secretario del Consejo Regional quien solicita se renueve el cargo que viene desempeñando.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de marzo del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado en el cual solicita se agende para la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del presente año, el Informe N° 253-2012-GRL/SCR del Secretario del Consejo Regional quien solicita se renueve el cargo que viene desempeñando, con la sustentación del Consejera Delegado; del informe del Secretario del Consejo Regional , Abog. Raúl Sánchez Carbajal ; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la designación como Secretario del Consejo Regional de Lima, al Abogado Raúl Felipe Sánchez Carbajal, por el periodo de tres meses con carácter renovable.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C.OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323